

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

---

---

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

---

---

## GACETA EXTRAORDINARIA Nº 927 SUMARIO

**DECRETO Nº 8182:** Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado al pago de: **"BONO ESPECIAL MENSUAL SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA Y ENTES ADSCRITOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025"**.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la Revolución en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la Refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Administra-

ción Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua, establece que en el Presupuesto de Gastos se incorporará una Partida denominada **"RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO"**, de la cual podrá disponer el Ejecutivo del estado, para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio o para aumentar los créditos presupuestarios que resultaron insuficientes, previa autorización de la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

### CONSIDERANDO

Que en fecha 08 de agosto de 2025, la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, aprobó punto de cuenta **Nº 058**, destinado al pago de: **"BONO ESPECIAL MENSUAL SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA Y ENTES ADSCRITOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025"**. Por la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (5.801.639,70)**.

**ARTÍCULO 1.**

### DECRETA

Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado al

---

---

pago de: "BONO ESPECIAL MENSUAL SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA Y ENTES ADSCRITOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025", distribuidos de la siguiente manera:

**CEDENTE:**

**DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	02	4.98.01.01.00	5.801.639,70
Rectificaciones al Presupuesto						

**RECEPTORA:**

**DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	01	4.01.04.94.00	10.000,00
Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular						
01	11	00	00	01	4.01.04.95.00	2.241.672,40
Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección						
01	11	00	00	01	4.01.04.96.00	2.391.202,00
Otros complementos al personal empleado						
01	11	00	00	01	4.01.04.97.00	1.158.765,30
Otros complementos al personal obrero						

**TOTAL, RECTIFICACIÓN: 5.801.639,70**

**ARTÍCULO 2º.**

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

**ARTÍCULO 3º.**

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno, la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y la Directora General de Administración.

**REFRENDADO**

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

**ARTÍCULO 4º.**

EL Secretario General de Gobierno, la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y la Directora General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

**YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO  
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL**

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 3312, de fecha 11 de junio de 2025

**PUBLÍQUESE,**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 8 días del mes de agosto de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

**ANABEL MAOLY SARMIENTO ZEA (FDO)  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Decreto N° 4823, de fecha 11 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 3312, de fecha 11 de junio de 2025